

Lunes 26 de Agosto de 1918

LA DEFENSA DE LAS "ONCE"

La sesión del 21 del presente, marca una fecha memorable en nuestros fastos parlamentarios. Desde la revolución del 91, no había sido dado al país admirar a la representación conservadora y radical, unidas en la defensa de una misma causa.

Esa unión se ha realizado el Miércoles, en defensa de los sandwiches de palta, las perdices en escabeche, las langostas con mayonesa, los vinos generosos y otros artículos alimenticios.

En otras palabras, los diputados radical y conservador, señores Arancibia Laso y Urrejola, respectivamente, han pronunciado sendos y concordes discursos en favor del mantenimiento, sin restricciones, de las "once" de la Cámara.

Tres han sido los argumentos de los "leaders" de la perdiz en escabeche han hecho valer en el Parlamento en apoyo de sus teorías.

El primero es el que se refiere a la comparación de la capacidad alimenticia de los diputados chilenos, en relación con la de los miembros de la Cámara argentina. Según el señor Arancibia Laso, sus colegas de allende la cordillera, comen y beben mucho más que aquí. Creemos que, por lo mismo, conviene no imitarlos. Un diputado, que como los nuestros, es capaz de engullir a las cinco de la tarde, además de la consabida tasa de té con dulces y tostadas, cuatro guisos calientes, rociados con abundantes libaciones, es ya un peligro nacional, ¿qué no serán los más voraces?

De seguro, en la Alta Cámara inglesa, los lores se contentan con un modesto refrigerio; ¿por qué no citar mejor esos ejemplos, más de acuerdo con la economía fiscal, con la higiene, y, también, con Carreño?

Ignoramos cómo hay hombres que se atrevan a tildar de modesto un "lunch", que cuesta al Estado 145,000 pesos, en sólo cuatro meses de sesiones. Así opinan, sin embargo, los diputados aludidos, y para buscar una excusa a su apetito, invocan la circunstancia de no existir en el país la dieta parlamentaria, dieta cuya omisión, según ellos, justifica estos almuerzos,

Ya que la gravedad del tema lo requiere, citaremos en contra de este acerto la Constitución política, que establece que las funciones parlamentarias no son remuneradas. La remuneración en especies comestibles, a que aluden los señores Arancibia y Urrejola, es, en consecuencia, tan inconstitucional, como la dieta en dinero.

El tercer argumento de la representación gastronómica, se basa, como el primero, en una comparación. Afirman los diputados aludidos que el consumo alimenticio de la Cámara es inferior al del Senado, y uno de ellos - el señor Arancibia, -dice que tiene datos estadísticos para demostrar que el consumo de cada senador, por hora de sesión, excede a lo que come un diputado en igual tiempo.

Se nos figura que los padres conscriptos no se habrán sentido heridos por una suposición que habla demasiado en alto de sus condiciones gástricas, gastadas por el concurso de los años. Sin embargo, los datos estadísticos, que oponemos a los coleccionados por el señor Arancibia, dicen algo muy distinto.

En el último semestre de 1917, las "once" del Senado costaron solo 18,000 pesos, en vez de 145,000 pesos que gastó la Cámara por igual capítulo.

Si calculamos la asistencia media de senadores, diputados y empleados de secretaría, que gozan de los beneficios de la mesa de "once", tendremos para la Alta Cámara una cifra aproximada de 35 asistentes, y 120 para la otra. De acuerdo con este cálculo, sería lógico que la Cámara consumiera un tercio más que el Senado, o sea unos 24 a 25 mil pesos; pero no ocho veces más como sucede actualmente.

Esperamos, no obstante, que los señores Arancibia y Urrejola, en sus próximos discursos, presenten su estadística sobre alimentación comparada de los representantes del pueblo, nacionales y extranjeros.

Entre tanto, seguimos considerando exagerado el gasto de 300,000 pesos anuales para las "once" de los diputados.

P.

CELICH UC

Centro de Estudios de Literatura Chilena

Pontificia Universidad Católica de Chile